

Dada en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

50 *ORDEN de 19 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Cesarina 2.ª», número 2.666, de la provincia de Teruel.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Cesarina 2.ª», número 2.666, de mineral de hierro, de la provincia de Teruel, y de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Cesarina 2.ª», número 2.666, de la provincia de Teruel, de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

51 *ORDEN de 19 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Josefina 2.ª», número 2.665, de la provincia de Teruel.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Josefina 2.ª», número 2.665, de mineral de hierro, de la provincia de Teruel, y de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto

declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Josefina 2.ª», número 2.665, de la provincia de Teruel, de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

52 *ORDEN de 19 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada «Maruja», número 2.664, de la provincia de Teruel.*

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Maruja», número 2.664, de mineral de hierro, de la provincia de Teruel, y de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad por renuncia voluntaria del titular de la concesión.

Vistos la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.

Considerando: Que el artículo 109 del citado Reglamento determina que es causa de caducidad la renuncia voluntaria, y una vez cumplidos los requisitos legales que se exigen para su aceptación.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria y Energía, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación denominada «Maruja», número 2.664, de la provincia de Teruel, de la que es titular don Juan Manuel Ildefonso Navarro.

No se admitirán nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Dada en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,
EULOGIO MALO MUR**

Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía y Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel.

53 *ORDEN de 19 de diciembre de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de la explotación denominada «Nuestra Señora de Loreto», para mineral de yeso, sito en el término municipal de Bañón, de la provincia de Teruel.*

Visto el escrito de fecha 30 de noviembre de 1983, número de registro 1.883, presentado por don Juan L. Cervera Talavante y don Manuel Gómez Sánchez, titular(es) de la cantera de yeso denominada «Nuestra Señora de Loreto», por el que renuncia a la citada explotación.

Resultando: Que el Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel informa favorablemente la aceptación de la renuncia solicitada.

Vistos la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Real Decreto 539/1984, de 8 de febrero.